



BUIN, 27 ENE 2012

**DECRETO TC. Nº 39 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley Nº 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

**CONSIDERANDO:** 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento Nº 3459** de fecha 30 de Diciembre de 2011, se amplía el nombramiento de doña **Irma Vargas Reinoso**, como Secretaria Municipal Subrogante, desde el 01 al 31 de Enero de 2012, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio TC Nº 263** de fecha 21 de Diciembre de 2011, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública denominada "**Servicio de Banda Ancha para la Municipalidad de Buin**".

4.- Que por **Decreto Alcaldicio TC Nº 283** de fecha 30 de Diciembre de 2011, se modifica el *Decreto Alcaldicio TC Nº 263* de fecha 21 de Diciembre de 2011, en los puntos Nº 8, 9 y 10 del decreto.

5.- La **Ficha de Licitación Nº 2723-64-LE11, "Servicio de Banda Ancha para la Municipalidad de Buin"**, emitida por el Portal de Mercado Público.

6.- El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública "**Servicio de Banda Ancha para la Municipalidad de Buin**", de fecha 06 de Enero de 2012.

7.- El **Memorándum Nº 31**, de fecha 09 de Enero de 2012 de la Unidad de Asesoría Jurídica al Director de Secretaria Comunal de Planificación, a través del cual remite el informe sobre Licitación "**Servicio de Banda Ancha para la Municipalidad de Buin**".

8.- El **Informe de Evaluación**, de fecha 11 de Enero de 2012, a través del cual la comisión, propone al Sr. Alcalde, adjudicar la licitación al Oferente **Telefónica Empresa Chile S.A.**, por un monto de \$633.315.- IVA Incluido, mensuales.

9.- El **Memorándum Nº 73**, de fecha 24 de Enero de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Unidad de Control solicitando dar visto bueno y solicitar al Sr. Alcalde decretar la adjudicación de la licitación pública denominada "**Servicio de Banda Ancha para la Municipalidad de Buin**".

10.- El **Memorándum Nº 64** de fecha 24 de Enero de 2012 de la Unidad de Control al Sr. Alcalde a través del cual remite los documentos que fundamentan la adjudicación de la propuesta pública denominada "**Servicio de Banda Ancha para la Municipalidad de Buin**", ID 2723-64-LE11, al oferente **TELEFONICA EMPRESA CHILE S.A.**, por un monto total de \$633.316.- (seiscientos treinta y tres mil trescientos dieciséis pesos) **IVA Incluido**, con un plazo de ejecución de 36 meses, no renovable.

11.- La **Resolución** del Sr. Alcalde de fecha 26 de Enero de 2012.





12.- El **Memorándum N° 85** de fecha 26 de Enero de 2012 de la Secretaría Comunal de Planificación, a través del cual envía al Sr. Alcalde la aclaración respecto al monto mensual a cancelar por la Licitación "**Servicio de Banda Ancha para la Municipalidad de Buin**", correspondiendo al monto de **\$633.315.- IVA Incluido**, según la oferta económica presentada por el oferente.

13.- La **Resolución** del Sr. Alcalde de fecha 27 de Enero de 2011.

### DECRETO.

1.- **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada "**Servicio de Banda Ancha para la Municipalidad de Buin**", ID 2723-64-LE11, al Oferente **TELEFONICA EMPRESA CHILE S.A., RUT N° 90.430.000-4**, con domicilio en Avenida Providencia N° 111, Providencia-Santiago.

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales, Especificaciones Técnicas y Anexos, documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- El monto total de la oferta es de **\$633.315.- (seiscientos treinta y tres mil trescientos quince pesos) I.V.A. INCLUIDO.**

4.- El Plazo de ejecución del servicio es de **36 (treinta y seis) meses, no renovable.**

5.- El **Adjudicatario antes de la firma del Contrato**, deberá presentar una Boleta Bancaria o Vale Vista, para garantizar el **Fiel Cumplimiento del Contrato**, la cual deberá otorgarse por una cantidad de \$500.000.- (quinientos mil pesos), IVA Incluido. Su vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato hasta los 30 (treinta) días siguientes al término de este.

En el caso que el documento solicitado precedentemente sea Boleta Bancaria, esta deberá indicar en su glosa lo siguiente:

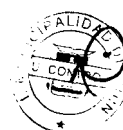
**"Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato denominado Servicio de Banda Ancha para la Municipalidad de Buin".**

6.- La **Unidad Técnica aplicará multa** por la vía administrativa y sin forma de juicio y será notificada mediante carta certificada dirigida al representante legal de la empresa adjudicada.

Las multas son por:

- ⓐ Atraso en el servicio de mantención correctiva del servicio, de acuerdo a los plazos establecidos para un servicio permanente, definidos en las Bases Técnicas, 1UF por situación.
- ⓐ Incumplimiento de las observaciones o instrucciones impartidas por el Inspector Técnico, 2 UF por situación transcurrida sin que sean subsanadas o rectificadas.
- ⓐ Fallas de calidad del servicio, 5 UF por situación.

Se deja constancia que por sobre 10(diez) infracciones por atraso o 10 UF de multas, el Mandante se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Unidad Técnica, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.





7.- La **Inspección Técnica** será la encargada de la supervisión de los servicios licitados, su entrega y, en general supervigilar el cumplimiento del contrato. Desempeñará esta función un funcionario del **Departamento de Informática**, dependiente de la Administración Municipal, lo que se realizará a través de un Decreto Alcaldicio indicando el nombre del Inspector Técnico del Servicio (ITS).

8.- El Decreto Alcaldicio de adjudicación de la propuesta se notificará vía mail, contacto telefónico o por medio escrito mediante envío de carta certificada dirigida al domicilio del oferente, al adjudicatario o contratista, según el caso, la que será efectuada por la Secretaría Municipal. El adjudicatario o contratista, se entenderá notificado, para todos los efectos legales en todos los casos al momento en que se ingresa a la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con el respectivo acto administrativo. Lo anterior, no obstante las obligaciones que impone la Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Presentación de Servicios y su Reglamento.

9.- La Unidad de Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

10.- El gasto se imputará a la cuenta presupuestaria 215.22.05.007 "Acceso a Internet", correspondiente al presupuesto municipal del año 2012.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**IRMA VARGAS REINOSO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

RED. *WR*. MESH. CCS. *miss*.

**DISTRIBUCION:**

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Informática
- Archivo Secmu

E:\Mis documentos\Marina\Dº TC\Adjudicación\Servicio de Banda Ancha para Municipalidad de Buin.doc



**RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**  
**ALCALDE**